

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>250226 CERTIFICADO APROB MC N 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>600VZ-MJ309-JSAV8</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 12:29:17</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/02/2025 14:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2025 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 12:28



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

**JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS**

**C E R T I F I C O:** La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2420 de 30 de junio de 2023, rectificada por la Resolución de Alcaldía Nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023, ha dictado el miércoles, 26 de febrero de 2025 la siguiente Resolución 2025/588

**"ASUNTO: Aprobando la modificación de créditos nº 1/2025 mediante incorporación de remanentes de crédito de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria y créditos que amparan compromisos de gasto ejercicio anterior.**

**(2025/805)**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 13 de febrero de 2025 tiene entrada en el Servicio de Economía y Hacienda informe de la Interventora Municipal proponiendo la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO.** A la vista de dicho informe, con fecha 19 de febrero de 2025, la Concejala de Hacienda dicta Providencia de inicio, instando a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes de crédito, de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria y créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior.

**TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 de la Base de Ejecución de los presupuestos nº 16 , con fecha 19 de febrero de 2025 el estado numérico formulado por Intervención se sometió a informe de los responsables de los centros gestores del gasto .El informe requerido al Área de Recursos Humanos se emite con fecha 20 de febrero de 2025. El informe requerido al Área de Urbanismo y Patrimonio se emite con fecha 25 de febrero de 2025 y el informe requerido al Área de Bienestar Social y Cultural se emite con fecha 25 de febrero de 2025.

**CUARTO.** Con todos los informes del expediente el 25 de febrero de 2025 se emite la Memoria Económica Financiera por parte de la Jefa de Servicio de Hacienda especificando la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**QUINTO.** Teniendo en cuenta el informe-propuesta que figura en el expediente, emitido el 25 de febrero de 2025 por parte de la Jefa de Servicio de Hacienda.

**SEXTO.** El 25 de febrero se ha emitido el informe de Intervención nº 103/2025, del expediente de modificación de créditos nº1/2025 (2025/805), mediante incorporación de remanentes de créditos con gastos afectados por importe de 1.192.443,85€ en el que se informa de conformidad con la propuesta de resolución.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>250226 CERTIFICADO APROB MC N 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>600VZ-MJ309-JSAV8</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 12:29:17</b> <b>Página 2 de 5</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/02/2025 14:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2025 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> <b>27/02/2025 12:28</b>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La base de ejecución nº 16 de los presupuestos en vigor, prorrogados.

Durante el ejercicio 2024 existen compromisos de gastos del ejercicio anterior, susceptibles de ser incorporados a los créditos de los presupuestos de gastos y a su vez, se han concedido al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda varias subvenciones destinadas a gastos en los Capítulos I "Gastos de Personal", Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" y Capítulo VI "Inversiones reales".

El crédito para financiar los gastos relativos a las subvenciones concedidas se generó en su totalidad (para la duración completa del contrato de trabajo y de las actividades a realizar) en el ejercicio 2024, quedando a fecha 31 de diciembre de 2024 remanentes de crédito, en lo que se refiere a proyectos de gasto con financiación afectada. Los datos numéricos que obran en el expediente han sido remitidos desde la Intervención Municipal.

Como regla general, el artículo 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, **excepto** en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

**"Artículo 182. Incorporaciones de crédito.**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

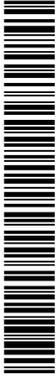
d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.**"

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa que resulta de aplicación, y considerando, que de no realizarse la presente incorporación de remanentes, resulta difícil hacer frente al pago a proveedores, en virtud de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento con tal finalidad, al igual que los gastos destinados a sufragar gastos de Personal del Capítulo I, gastos corrientes del Capítulo II "Gastos corrientes y bienes de servicios" y Capítulo VI "Inversiones reales" subvencionados, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 1 en el Presupuesto 2025 prorrogado mediante Incorporación de Remanentes.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>250226 CERTIFICADO APROB MC N 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>600VZ-MJ309-JSAV8</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 12:29:17</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/02/2025 14:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2025 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 12:28



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Visto que el Presupuesto 2025 se encuentra prorrogado mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/4763, de 26 de diciembre de 2024, habiéndose aprobado provisionalmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 y estando pendiente de aprobar la liquidación del 2024.

Vista la modificación que se pretende efectuar, la cual se explicita en la siguiente tabla:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	CRÉDITOS TOTALES
1532.619.07	REFORMA DE LA CALLE FEDERACIÓN DE FÚTBOL	0,00	117.330,13	117.330,13
1601.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	467.045,18	467.045,18
1621.221.99	OTROS SUMINISTROS	5.600,00	7.234,83	12.834,83
1621.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	55.333,98	56.333,98
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	4.000,00	18.875,98	22.875,98
2311.250.00	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	456.356,15	456.356,15
2411.143.00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	41.868,84	43.107,00	84.975,84
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL	35.361,16	27.160,60	62.521,76
<b>TOTAL</b>			<b>1.192.443,85</b>	

**FINANCIACIÓN**

**Altas en Concepto de Ingresos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	PREVISIONES TOTALES
450.02	TRANS.CONVENIO SUSCRITO CON JCYL EN SERVICIOS SOCIALES	0,00	307.002,86	307.002,86
450.83	SUBVENCION JCYL IMPLANTACION SISTEMA RECOGIDA BIORRESIDUOS	0,00	48.805,56	48.805,56
750.81	TRANSF.FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	0,00	111.222,89	111.222,89
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	198.517,41	198.517,41
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	526.895,13	526.895,13
<b>TOTAL</b>			<b>1.192.443,85</b>	

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde, competencia que está delegada en la Concejalia Delegada de Hacienda y Contratación, mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>250226 CERTIFICADO APROB MC N 1</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>600VZ-MJ309-JSAV8</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 12:29:17</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/02/2025 14:45 2- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2025 12:28
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 12:28	



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2025 mediante la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, por un importe total de 1.192.443,85€ € tal y como se recoge el siguiente estado numérico:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	CRÉDITOS TOTALES
1532.619.07	REFORMA DE LA CALLE FEDERACIÓN DE FÚTBOL	0,00	117.330,13	117.330,13
1601.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	467.045,18	467.045,18
1621.221.99	OTROS SUMINISTROS	5.600,00	7.234,83	12.834,83
1621.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	55.333,98	56.333,98
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	4.000,00	18.875,98	22.875,98
2311.250.00	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	456.356,15	456.356,15
2411.143.00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	41.868,84	43.107,00	84.975,84
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL	35.361,16	27.160,60	62.521,76
<b>TOTAL</b>			<b>1.192.443,85</b>	

**FINANCIACIÓN**

**Altas en Concepto de Ingresos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	PREVISIONES TOTALES
450.02	TRANS.CONVENIO SUSCRITO CON JCYL EN SERVICIOS SOCIALES	0,00	307.002,86	307.002,86
450.83	SUBVENCIÓN JCYL IMPLANTACION SISTEMA RECOGIDA BIORRESIDUOS	0,00	48.805,56	48.805,56
750.81	TRANSF.FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	0,00	111.222,89	111.222,89
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	198.517,41	198.517,41
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	526.895,13	526.895,13
<b>TOTAL</b>			<b>1.192.443,85</b>	

**SEGUNDO.** - Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2025, mediante la incorporación de remanentes, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11ª.8ª del Presupuesto 2025 (prorrogado)."

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,*

En Arroyo de la Encomienda, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>250226 CERTIFICADO APROB MC N 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>600VZ-MJ309-JSAV8</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 12:29:17</b> <b>Página 5 de 5</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/02/2025 14:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2025 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> <b>27/02/2025 12:28</b>



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE